

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
A PRECIO UNITARIO FIJO DE UN LOTE DE BIENES INFORMÁTICOS, UN LOTE DE
MOBILIARIO ESCOLAR Y UN LOTE DE MOBILIARIO DE OFICINA**

**CONTRATO NO. 002/UTC-LPE-001-2016.
JAIME VICENTE RODRÍGUEZ REYES.**

Contrato de adquisición de bienes a precio unitario fijo, que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO**, y para efectos del presente contrato representada por el **C.P. JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS RUÍZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Universidad**" y por la otra parte **JAIME VICENTE RODRIGUEZ REYES**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Proveedor**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de Agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las disposiciones relativas aplicables de su Reglamento, se procedió a convocar al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** número **UTC-LPE-001-2016**, respectivo a la adquisición de **un lote de bienes informáticos, un lote de mobiliario escolar y un lote de mobiliario de oficina**, requerido por la Dirección de Administración y Finanzas, según lo establecido en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de infraestructura educativa para el nivel de educación superior ejercicio 2014, asignado a la Institución educativa denominada Universidad Tecnológica de Calvillo, recurso destinado a la construcción de un edificio de **Unidad de Docencia 2 Niveles, equipado con mobiliario básico y equipo especializado** para el edificio en cita, para el año 2014. La disposición de bases se realizó los días 25 de Agosto de 2016. La junta de aclaraciones se desarrolló el día 30 de Agosto de 2016. En fecha 06 de Septiembre de 2016 se llevó a cabo el acto de recepción, inscripción y apertura de propuestas, llevándose a cabo el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, en función de las condiciones de precio, calidad, entrega, financiamiento y oportunidad.
2. En fecha 13 de Septiembre de 2016, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación en **las partidas 35, 38, 39, 40, 41 y 42**, con todas las características establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, a favor del proveedor **JAIME VICENTE RODRÍGUEZ REYES**. ascendiendo el monto total adjudicado, a la cantidad total de **\$711,442.22 (SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** incluyendo el I.V.A. correspondiente, sin que excediera el techo presupuestal autorizado para la adquisición, satisfaciendo los requerimientos de "**La Universidad**", y toda vez que cumplió con las características y especificaciones exigidas en la convocatoria al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** número **UTC-LPE-001-2016**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos a lo establecido por los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad a los siguientes términos:

DECLARACIONES

Primera: "La Universidad" declara:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013.

1.2 Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Calvillo, Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica y tecnológica; y Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

1.3 Que el **C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz**, cuenta con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con número VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Volumen 413 de fecha 24 de Mayo de 2016, suscrito ante la fe del Notario Público número 42 de los del Estado de Aguascalientes, en los términos de lo establecido por el artículo 2426 del Código Civil del Estado de Aguascalientes y a lo señalado por los artículos 1º, 10º y 12º fracción IX de la Ley de la Universidad Tecnológica de Calvillo. Y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un contrato de esta naturaleza.

1.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato, del Fondo de Aportaciones Múltiples, relativo a la construcción, equipamiento del nivel de educación superior apoyo financiero a la Universidad Tecnológica de Calvillo del ejercicio fiscal 2014, para la adquisición de **un lote de bienes informáticos, un lote de mobiliario escolar y un lote de mobiliario de oficina**, requerido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo, de acuerdo a las características establecidas en el clausulado de este contrato.

Área requisitante: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

Localidad: Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860

1.5 Que tiene establecido su domicilio legal para oír notificaciones en Universidad Tecnológica de Calvillo, con domicilio en Carretera al Tepetate número 102 Colonia El Salitre, Calvillo Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **UTC130709GNA**.

Segunda: “El proveedor” declara:

2.1 Que tiene establecido su domicilio legal en la calle Maíz número 106 Fraccionamiento Tierra Buena 222, Carretera Al Tepetate No. 102, Comunidad El Salitre, Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, con Registro Federal de Contribuyentes **UTC130709GNA**, para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2 Que es una Persona Física con Actividad Empresarial, legalmente registrado conforme a las disposiciones legales vigentes y que sus ingresos están sujetos a la Ley de la Federación de

PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN

2.4 Que manifiesta que tiene capacidad técnica para la venta de los bienes cuyas características se describen en la cláusula segunda de este contrato.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es la **adquisición de bienes**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato, y que **“El Proveedor”** deberá entregar de conformidad a lo estipulado en la citada cláusula, de conformidad a las especificaciones y control que emita para tal efecto la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

Segunda.- La descripción completa de **los bienes a adquirir**, objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, así como el monto total adjudicado, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
35	6	PZA	<p>VIDEOPROYECTOR MODELO: 595Wi BRIGHTLINK</p> <p>Puertos e Interfaces: Conector USB USB A, USB B, Cantidad de puertos USB 2.0 2, Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 1, Micrófono, jack de entrada , Puerto DVI, Cantidad de puertos VGA (D-Sub) 3, Entrada de S-Video 1, Entrada de video compuesto 1, Puerto - RS-232 1, Entrada de audio (L,R) 3, Salida de audio (L,R) 1, Número de puertos HDMI 2, Tipo de conector HDMI De tamaño completo.</p> <p>Sistema de lentes: Rango de apertura 0 - 1.8, Enfoque Manual, Intervalo de longitud focal 0 - 3.71 mm.</p> <p>Peso y dimensiones: Peso 5,5 kg, Altura 15,5 cm, Ancho 36,8 cm, Profundidad 37,8 cm.</p> <p>Control de energía: Consumo energético 358W, Fuente de energía Corriente alterna, Voltaje de entrada 110 - 240V, Consumo de energía (inactivo) 0,44W, Frecuencia de entrada 50/60 Hz.</p> <p>Condiciones ambientales: Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 20 - 80%, Intervalo de temperatura de almacenaje -10 - 60 °C, Intervalo de temperatura operativa 5 - 35 °C, Intervalo de humedad relativa durante almacenaje 10-90%.</p> <p>Red: Ethernet</p> <p>Proyector: Número de colores 1,07M, Razón de contraste (típica) 10000:1, Tecnología de proyección 3LCD, Brillo de proyector 3300 lúmenes ANSI, Alcance de zoom 1.35:1, Compatibilidad de tamaño de pantalla 1524 - 2540 mm (60 - 100"), Corrección vertical de keystone (trapezoide) -3 - 3°, Corrección trapezoidal, horizontal -3 - 3°, Brillo de proyector (modo económico) 1900 lúmenes ANSI, Tamaño de matriz 1,5 cm (0.59"), Relación de aspecto nativa 16:10, Relaciones de aspecto compatibles 16:10, Resolución original del proyector WXGA (1280x800), Vídeo: Formatos gráficos soportados 1280 x 800 (WXGA),</p> <p>Lámparas: Duración de lámpara 6000h, Cantidad de lámparas 1, Vida de la lámpara (modo económico) 4000h, Contenido del embalaje: Mando a distancia, Cables incluidos Corriente alterna, USB, Tipo de control remoto IR, Manual de usuario, Pilas incluidas, Soportes de montaje incluidos.</p>	\$32,434.20	\$194,605.20

			Diseño: Factor de forma Escritorio, Color del producto Color blanco, Montable en el techo.		
38	1	KIT	<p>EQUIPO DE SONIDO CON INSTALACIÓN PARA AUDITORIO</p> <p>1 AMPLIFICADOR MEZCLADOR MODELO MA 224U Potencia de 240 W con USB 6 entradas de Audio (3 entradas XLR y 2 entradas de 1/4" con selector de MIC/LINE. 1 Entrada estéreo de línea RCA. 5 Salidas. Entrada telefónica Control VCA Conexión para mute y campanilla externa. Salida de línea de 70V o 4 Ω Incluye herrajes de RACK BKT-A120. Peso: 8kg Dimensiones: 420(An) x 88(Al) x 328(P) mm 6 BOCINAS PARA PLAFÓN O MURO MODELO: DS40F Bocina de rango completo para instalación de plafón, techo o pared, Driver de 4.5 de rango completo, Dispersión cónica de 125°, Trabaja sobre línea de 70V/100V con multietapas (40 Watts), Impedancia de 8 ohms(Transformador). ESPECIFICACIONES Frecuencia de respuesta (+/-3 DB): 80 HZ - 17 kHz Rango de frecuencia (-10DB): 70 HX - 19 kHz Dispersión Nominal: Cónica de 125° Filtro de paso alto recomendado: 70 HZ High-pass Filter Ecuilizador de altavoz: Recomendado Protección de sobrecarga: PTC/resistencia Manejo de potencia a largo plazo: 40 W (160 W peak) Sensibilidad (SPL/1 w @ 1 m): 87 DB SPL Máximo SPL @b 1 m: 103 dB SPL (102 dB SPL peak) Impedancia nominal: 8 Ω ETAPAS DE TRANSFORMADOR (70/100) 70 V: 2.5 W, 5 W, 10 W, 20 W, 40 W. 100 V: 5 W, 10 W, 20 W, 40 W. TRANSDUCTOR Driver de 4.5" (114 mm) de Rango completo FISICAS Gabinete: Polipropileno Rejilla: Acero Recubierto Ambiente: Uso en interiores solamente Conectores: Tres terminales en tira con un coector de ceramica pre-cableado Calibre de cable: 18 AWG (0,8 mm) a 14 AWG (2,0 mm) Suspensión/Montaje: Tres brazos de montaje rápido de instalación integrada. 2 MICROFONOS INALAMBRICO DE MANO MODELO: BLX24/PG58</p>	\$72,833.02	\$72,833.02
39	1	KIT	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA CCTV INCLUYE:</p> <p>7 Cámaras de vídeo en Red fijas Modelo: M1124 Sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8", Lente Vari focal, corrección por infrarrojos, montura CS, resolución, megapixel, iris de tipo DC, 3-10,5 mm, visión de 91-32°a visión de 49-18°b, De día y de noche Filtro de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,25 lux, F1.4, B/N: 0,05 lux, F1.4, Velocidad de obturación De 1/143 000 a 2 s, Vídeo Compresión de, vídeo H.264 Base Profile, Main Profile y High Profile (MPEG-4 Parte 10/AVC) Motion JPEG,</p>	\$142,018.32	\$142,018.32

		<p>Resoluciones De 1280x720 a 160x90, Velocidad de imagen H.264: hasta 25/30 imágenes por segundo en todas las resoluciones, Motion JPEG: hasta 25/30 imágenes por segundo en todas las resoluciones Retransmisión de vídeo, Múltiples secuencias de vídeo configurables individualmente en H.264 y Motion JPEG, Tecnología Zipstream de Axis en H.264 Velocidad de imagen y ancho de banda controlables, VBR/CBR, H.264 Parámetros de la imagen Amplio rango dinámico (WDR) con captura forense: hasta 120 dB según la escena, velocidad de obturación manual, compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, control de exposición (incluido el control de ganancia automático), zonas de exposición, configuración más precisa del comportamiento con poca luz, rotación: 0°, 90°, 180°, 270° incluido el formato de pasillo Axis, corrección de la relación de aspecto, superposición de texto e imagen, máscara de privacidad, duplicación de imágenes, Movimiento horizontal/vertical y zoom PTZ digital Red, Seguridad Protección por contraseña, filtro de direcciones IP, cifrado HTTPS, control de acceso a la red IEEE 802.1Xc, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios.</p> <p>7 Cámaras de Red Domo fija Modelo: M3011 Cámara Sensor de imagen: CMOS VGA RGB de barrido progresivo de 1/4". Objetivo: 3,0 mm, F2.0, iris fijo, Ángulo de visión, horizontal: 66°. Iluminación mínima: 1 lux, F2.0, Velocidad de obturación: De 1/5000 s a 1/4 s, Vídeo: Compresión de vídeo H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Motion JPEG MPEG-4 Parte 2 (ISO/IEC 14496-2), Resoluciones: 160 x 120 a 640 x 480 píxeles, Velocidad de imagen H.264: 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones, Velocidad de imagen Motion JPEG: 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones, Velocidad de imagen MPEG-4 Parte 2: 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones, Transmisión de vídeo: Varias secuencias H.264, Motion JPEG y MPEG-4 Parte 2 H.264/MPEG-4 Parte 2: 1 secuencia a frecuencia de imagen y resolución máximas, Motion JPEG: 2 secuencias configuradas individualmente en velocidad de imagen y resolución máximas Más secuencias en cualquiera de las dos compresiones si son idénticas o limitadas en frecuencia de imagen/resolución Frecuencia de imagen y ancho de banda controlables VBR/CBR H.264 y MPEG-4 Parte 2. Ajustes de la imagen: Compresión, color, brillo, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, control y zonas de exposición, compensación de contraluz, ajuste más preciso del comportamiento con poca luz, rotación Superposición de texto e imágenes Máscara de privacidad Red. Seguridad: Protección con contraseña, filtro de direcciones IP, cifrado HTTPS, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios. Protocolos compatibles: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS. Interfaz de programación de aplicaciones: API abierta para integración de software. Vídeo inteligente.: Detección de movimiento por vídeo y alarma antimanipulación activa. Activadores de alarma. Vídeo inteligente: Eventos de alarma Carga de archivos a través de FTP, HTTP y correo electrónico Notificación a través de correo electrónico, HTTP y TCP</p> <p>Búfer de vídeo 16 MB de memoria previa y posterior a la alarma. Carcasa: Acero y plástico. Procesador y memoria: ARTPEC-B, 64 MB de RAM, 32 MB de Flash Alimentación Alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af Clase 1. Conectores: RJ-45 10BASE-T/100BASE-TX PoE. Condiciones de funcionamiento 0 a 50 °C Humedad relativa: 20 a 80% (sin condensación)</p>		
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>Homologaciones EN 55022 Clase B, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 55024, FCC Parte 15 Subparte B Clase B, ICES-003 Clase B, VCCI Clase B, C-tick AS/NZS CISPR 22, MIC Clase B, EN 609. Peso 260 g</p> <p>2 Cámara domo de red PTZ Modelo: P5514-E</p> <p>Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,3", Lente 3,8-42,9 mm, F1.4-2.1, Ángulo de visión horizontal: 59.2°-5.2°, Enfoque automático, iris automático De día y de noche Filtro de infrarrojos extraíble automáticamente Iluminación mínima, Color: 0,7 lux a 30 IRE F1.4, B/N: 0,08 lux a 30 IRE F1.4, Velocidad de obturación: 1/8000 s a 1/30 s (60 Hz), 1/8000 s a 1/25 s (50 Hz).Video: Compresión de video, H.264 Base Profile, Main Profile y High Profile (MPEG-4 Parte 10/AVC) Motion:JPEG, Resoluciones De 1280x720 a 320x180, Velocidad de imagen H.264/Motion JPEG: hasta 60/50 imágenes por segundo en todas las resoluciones. Retransmisión de video. Múltiples secuencias de vídeo configurables individualmente en H.264 y Motion JPEG. Frecuencia de imagen y ancho de banda controlables. VBR/MBR H.264 Parámetros de la imagen. Compresión, brillo, nitidez, balance de blancos, control de exposición, compensación de contraluz, amplio rango dinámico (WDR) con contraste dinámico, ajuste más preciso del comportamiento con poca luz, rotación, superposición de texto e imágenes, congelación de imagen en PTZ, Movimiento horizontal/vertical y zoom E-flip, giro automático, 100 posiciones predefinidas Horizontal: 360° (con giro automático), 1,8°-100°/s Vertical: 180°, 1,8°-100°/s Zoom óptico de 12x y digital de 10x (total de 120x) Ronda de vigilancia limitada, cola de control. Red: Seguridad Protección por contraseña, filtro de direcciones IP, cifrado HTTPS a cifrado, control de acceso a la red aIEEE 802.1X, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios. Protocolos compatibles IPv4/v6, HTTP, HTTPSa, SSL/TLSa, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP/DM, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH Integración de sistemas, Interfaz de programación de aplicaciones API abierta para la integración de software, Analíticas Detección de movimiento por vídeo, funcionalidad Gatekeeper avanzada, Detectores: acceso a secuencias de vídeo en directo, detección de movimiento por vídeo Hardware: ventilador, red, temperatura Señal de entrada: puerto de entrada digital, disparador manual, entradas virtuales PTZ: error, movimiento, posición predefinida, preparadoAlmacenamiento: alteración, grabación. Sistema: Sistema preparado, Tiempo: repetición, uso de programación, Acciones de evento. Carga de archivos: FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red y correo electrónico, Notificación: correo electrónico, HTTP, HTTPS y TCP, Grabación de vídeo en almacenamiento local, Memoria de vídeo previa y posterior a la alarma, Posición predefinida PTZ, ronda de vigilancia,superposición de texto, envío de mensaje trap SNMP, Modo visión día/noche. Retransmisión de datos. Datos de eventos. Contador de píxeles. General Carcasa Carcasa de aluminio y plástico con las clasificaciones IP66, NEMA 4X e IK07, domo de policarbonato (PC), parasol (PC/ASA) Memoria 512 MB de RAM, 256 MB de Flash. Alimentación Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, máx.12,95 W Típica: 6,9 W (PoE midspan y fuente de alimentación no incluidos) Conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE Kit de conexión RJ-45 con clasificación IP66 incluido, Almacenamiento local Compatible con tarjetas SD/SDHC/SDXC. Permite grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS).</p>		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>1 NVR 16 Canales IP(8 en HD) + 8 Puertos PoE de 15.4W / 1 Canal de Audio Bidireccional.HDMI, VGA. Características: Compresión H.264. Soporta mouse USB para operar la NVR (incluido). • Control remoto inalámbrico (incluido). • Soporta PTZ. • Soporta búsqueda de agenda en forma local o remota. • Aprobaciones FCC, UL, CE, CB, CCC, SGS • No incluye disco duro. • Temperatura de operación -10 a 55 °C. Funciones de Red de Dato: • Protocolo DDNS. • Accesos remotos vía teléfono celular plataformas iPhone, iPad (pregunte por modelos compatibles). • Navegador de Internet (IE). • Software cliente multi sitio de hasta 64 canales. • Configuración remota de parámetros. • Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR. • Actualización remota de firmware. • Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota, Funciones de Grabación y Visualización: • Detección de movimiento multizona. • Zoom digital en visualización y grabación. • Dual Stream (Main Stream y Sub Stream). • Soporta avance rápido, lento, cuadro a cuadro, etc. • Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T. • Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual, videosensor, alarma externa, videosensor y alarma, video sensor o alarma. • Soporta grabación cíclica (sobrescritura) y no cíclica. • Soporta discos duros USBByUSB-CDRW (Preguntar por compatibilidad). Resolución de Grabación por Canal: • 2CIF: 16 Canales@30IPS. • 4CIF: 16 Canales@30IPS. • 720P: 8 Canales@15IPS. • 1080P: 8 Canales@Tiempo lapsado. • Reproducción sincrónica en canales: 16 Canales. • Capacidad Máx.de Procesamiento: 80 Mbps/Input. Interfaces Entradas / Salidas: • HDMI: Si. • VGA: 720/1080p. • Entrada de Audio: 1 Canal. • Salida de Audio: 1 Canal. • Entrada de Alarma: N/A • Salida de alarma: N/A. • Interfaz de red: 1 interfaz 1Gb. • Grabación externa: N/A. • Capacidad de discos SATA: 2HDD/4TB. • Soporte para e-SATA: N/A. • Arreglo de discos: RAID4. Características Generales: • Puertos PoE: 8@15.4W Máx./100Mbps. • Fuentes: 100 ~ 240 VAC, 3.3 A, 50~60 Hz. • Consumo: 15W sin Discos Duros. • Dim.:445x290x45mm.. • Peso: 2.5 kg / sin disco duro. 1 Disco duro para DVR Modelo: HDDSH1000 Rendimiento: Interfaz:SATA de 6 Gb/s NCQ, Caché, multisegmentada (MB): 64, Compatible con transferencias de datos de SATA (Gb/s): 6,0/3,0/1,5, Promedio de búsqueda, lectura (ms): <8,5, Promedio de búsqueda, escritura (ms): <9,5, Velocidad de datos promedio, escritura/lectura (MB/s): 156, Velocidad de datos continua máxima, lectura de OD (Mb/s): 210. Cabezales/Discos: 2/1, Bytes por sector: 4.096, Voltaje: Tolerancia de voltaje, incluso ruido (5 V), Tolerancia de voltaje, incluso ruido (12 V) +10 %/-7,5 %, Integridad de datos/fiabilidad: Ciclos de arranque/parada de contacto N/A Ciclos de carga/descarga 300.000, Errores de lectura no recuperables por bits leídos, máx. 1 por cada 10 14, Tiempo en funcionamiento 2.400, Manejo de energía: Energía de inicio (A) 2,0, Modo operativo, típico (W) 5,90, Inactividad promedio (W) 4,0 Modo en espera (W) 0,63 Modo de suspensión (W) 0,63 Ambiental, Temperatura: operativa (mín. ambiente en °C) 0, Funcionamiento (máx. de la caja de la unidad en °C) 60, En reposo (ambiente en °C) -40 a 70, Sin halógeno Sí, Cumplimiento con RoHS Sí, Características especiales, Tecnología OptiCache™ de Seagate Sí, Tecnología AcuTrac™ de Seagate.</p>		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

40	52	PZA	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, DETECTOR INTELIGENTE DE HUMO A BATERÍA MODELO SA500</p> <p>Unidades alimentadas por batería: Brindan protección aun cuando se interrumpe el suministro de electricidad, siempre que las baterías no estén descargadas y estén correctamente instaladas. Las unidades se pueden instalar fácilmente sin la ayuda de un profesional.</p> <p>Unidades alimentadas por CA: Se pueden interconectar de modo que, si una unidad detecta humo, sonarán las alarmas de todas las demás. Las unidades no funcionarán si se interrumpe el suministro de electricidad.</p> <p>Unidades alimentadas por CA y con batería de respaldo: Funcionarán aun si se interrumpe el suministro de electricidad, siempre que las baterías no estén descargadas y estén correctamente instaladas. Las unidades deben ser instaladas por un electricista calificado. Detectores de Humo con batería (CC) de respaldo. Cuentan con una alarma visual y una bocina, y cumplen los requisitos que exige la ley sobre personas discapacitadas (Americans With Disabilities Act). Esta unidad se puede interconectar de modo que, si una unidad detecta humo, se activarán las alarmas de todas las demás. Todas las unidades están diseñadas para advertir oportunamente de incendios.</p>	\$1,105.87	\$57,505.28
41	1	PZA	<p>TELEVISION LED 75" SMART TV MOD 75UH6550 INCLUYE SOPORTE DE PARED.</p> <p>Exhibición: Relación de aspecto 16:9, Diagonal de la pantalla 190,5 cm (75"), Resolución de la pantalla 3840 x 2160 Pixeles, Formato de pantalla, ajustes 16:9, Formatos gráficos soportados 3840 x 2160, Formato de vídeo soportado 2160p, Tecnología de interpolación de movimiento TruMotion, Frecuencia de interpolación de movimiento 240 Hz, Tipo HD 4K Ultra HD.</p> <p>Audio: Decodificadores incorporados DTS, Dolby Digital, Potencia estimada RMS 60 W, Altavoces incorporados.</p> <p>Puertos e Interfaces: Cantidad de puertos USB 2.0 3 Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 1, Audio digital, salida optica 1, Entrada de vídeo compuesto 1, Puerto - RS-232 1, Vídeo componente (YPbPr/YCbCr) entrada 1, Número de puertos RF 1, Número de puertos HDMI 3</p> <p>Control de electrónica de consumo (CEC) SimpLink, Tecnología Wireless Display (WiDi) de Intel.</p> <p>Peso y dimensiones: Peso 46,8 kg, Altura 95,9 cm, Ancho 168,1 cm, Profundidad 5,6 cm, Peso con stand 48,2 kg, Ancho del dispositivo (con soporte) 168,1 cm, Altura del dispositivo (con soporte) 102,1 cm, Profundidad dispositivo (con soporte) 31,3 cm.</p> <p>Control de energía: Consumo de energía (inactivo) 0,5 W, Consumo de energía anual 214 kWh, Frecuencia de entrada AC 50/60 Hz, Voltaje de entrada AC 100 - 240 V.</p> <p>Red: Wi-Fi estándares IEEE 802.11ac, Ethernet, Wifi, Navegación.</p> <p>Sintonizador de la TV: Señal analógica NTSC, Tipo de sintonizador Analog & Digital.</p> <p>Aprobaciones reguladoras: Certificado Energy Star</p> <p>Características de administración: Exhibición en pantalla (OSD)</p> <p>Ergonomía: Compatibilidad con interfaces de montaje VESA 600 x 400 mm, Interruptor de encendido/apagado integrado, Soporte remoto inteligente, VESA mounting.</p> <p>Contenido del embalaje: Mando a distancia, Cables incluidos Corriente alterna, Manual de usuario.</p>	\$59,321.84	\$59,321.84

			<p>Diseño: Color del producto Plata, Desempeño: Número de núcleos de procesador 4, Oscurecimiento local. Smart TV: Sistema operativo instalado Web OS, Versión de sistema operativo 3.0, TV por Internet, Smart TV.</p>		
42	1	KIT	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED, VOZ Y DATOS</p> <p>4 PANELES DE CONECCIONES PUNCH DOWN, 48 puertos, categoría 6, 2 RU. 8 ADMINISTRADORES DE CABLE HORIZONTAL CAT. 6 MODELO: NCMH2 4 EXTENSIONES MULTICONTACTOS HORIZONTAL DE 16 ENTRADAS 2 SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS MODELO: SGE2010P 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI WAP 321 ESTANDARES: IEEE 802.11n, 802.11g, 802.11b, 802.3, 802.3u, 802.1X (autenticación de seguridad), 802.1Q (VLAN), 802.11i (seguridad WPA2), 802.11e (QoS inalámbrica), IPv4 (RFC 791), IPv6 (RFC 2460). PUERTOS: Ethernet, alimentación SWITCH: Botón de encendido (encendido/apagado) TIPO DE CABLEADO: Categoría 5e o superior INDICADORES LED: Alimentación, inalámbrico, LAN SISTEMA OPERATIVO: Linux PUERTOS: Gigabit Ethernet, alimentación de CC de 12 V con compatibilidad para PoE 802.3af FUENTE DE ALIMENTACIÓN: No se incluye con el punto de acceso, pero admite el enchufe de alimentación de CC de 12 V para alimentación externa (Energy Star 2.0 conforme con el Nivel de eficacia 5) y PoE 802.3af. BOTONES: Botón de alimentación (encendido/apagado); botón de restablecimiento RANURAS DE BLOQUEO: Ranura para candado Kensington PESO: 0,606 lb o 275 g DIMENSIONES FISICAS: 6,66 x 6,67 x 1,38 in. (169,08 x 169,42 x 35 mm) POE: 802.3af ALIMENTACION MAXIMA POE: 10,6W PROTOCOLOS DE RED: IEEE 802.11n, 802.11g, 802.11b, 802.3, 802.3u, 802.1X (autenticación de seguridad), 802.1Q (VLAN), 802.11i (seguridad WPA2), 802.11e (QoS inalámbrica), IPv4 (RFC 791), IPv6 (RFC 2460), RADIUS, syslog, HTTP/HTTPS, protocolo simple de administración de redes (SNMP). 2 ROUTER INALAMBRICO MOD EA4500 COMPATIBLE CON MAC REQUISITOS MINIMOS DEL SISTEMA: Internet Explorer 7, Safari 4, Firefox 3 UNIDAD LECTORA: Unidad de CD-ROM PUERTOS E INTERFACES: Conexión WAN Ethernet (RJ-45), Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 4, Jack de entrada CD CANTIDAD DE PUERTOS USB: 1 PESO Y DIMENSIONES: Peso 360g, Altura 2,5 cm, Ancho 22,5 cm, Profundidad 16 cm, Profundidad de la caja 6,9 cm, Altura de la caja 24,4 cm, Ancho de la caja 28,2 cm. VOLTAJE DE ENTRADA: 12V PROTOCOLOS DE RED COMPATIBLE: IPv6 ESTANDARES DE RED: IEEE 802.11n, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3u , Algoritmos de seguridad soportados WPA2, Wi-Fi estándares 802.11n, WLAN velocidad de transferencia de datos, soportada 450 Mbit/s, Tecnología de cableado 10/100/1000Base-T(X), Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10, 100, 1000 Mbit/s.</p>	\$87,028.62	\$87,028.62

			CONTENIDO DEL EMBALAJE: Adaptador AC incluido, Cables incluidos LAN (RJ-45), Manual de usuario, Guía de configuración rápida, Guía de usuario en CD-ROM. ANTENA: Tipo de antena Interno, Cantidad de antenas 6. OTRAS CARACTERISTICAS: Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 225 x 160 x 25 mm, Dimensiones del embalaje (alto x ancho x peso) 282 x 69 x 244 mm, Cumplimientos estándar de la industria IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, Características de red Gigabit Ethernet, Puerto USB 1, Ancho de banda 2.4/5 GHz, Conector USB USB A, LED de energía , LEDs de conectividad.		
TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS 06/10				I.V.A.:	\$98,129.95
				GRAN TOTAL ADJUDICADO	\$711,442.22
IMPORTE CON LETRA (SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)					

El monto de lo adjudicado equivale a la cantidad de **\$711,442.22 (SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** I.V.A Incluido.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se efectuará en un plazo máximo de **30 DÍAS NATURALES** contados a partir del día **13 de Septiembre de 2016** fecha de notificación del fallo de adjudicación de la **Licitación Pública Electrónica** número **UTC-LPE-001-2016**, de la cual se deriva el presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará libre a bordo piso bodega destino en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Calvillo con domicilio ubicado en carretera al Tepetate número 102, Colonia El Salitre C.P. 20800 en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes. El responsable de la recepción de los bienes y/o supervisión de la prestación del servicio será el **C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz**, Director de Administración y Finanzas, quien deberá verificar que la entrega e instalación de los bienes adquiridos se efectúe bajo las condiciones de tiempo, forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este contrato.

Tercera.- El **C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz**, Director de Administración y Finanzas y el **Lic. Cristóbal Flores Aguiñaga**, Encargado del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Calvillo, se obliga a supervisar la entrega de los bienes, a fin de que los mismos se entreguen en tiempo y forma satisfactoria, cumpliendo con las condiciones de precio, servicio, calidad, oportunidad y entrega requeridas, así como de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas **“La Universidad”**, por virtud del presente contrato.

Cuarta.- El pago se realizará en moneda Nacional y en **una sola exhibición** y se efectuará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente para la aprobación y firma del área requisitante, las facturas que amparen la **entrega de los bienes**, objeto de este contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del mismo, debiendo anexar el informe de los **bienes entregados** de conformidad a las especificaciones y control que para estos efectos emita la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

La factura correspondiente a las que se hace referencia en párrafo que antecede, deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Universidad Tecnológica de Calvillo, para realizar las erogaciones y pagos que correspondan.

Quinta.- Los pagos deberán efectuarse a través de cheque nominativo para depósito a favor de **“El Proveedor”** o en su caso, mediante acuerdo por las partes a través de transferencias electrónicas interbancarias a la cuenta que **“El Proveedor”** le notifique o haya proporcionado por escrito a **“La Universidad”**.

Sexta.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción *“Mi Portal”*, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, en la Dirección de Administración y Finanzas de **“La Universidad”**.

Séptima.- La vigencia de este contrato será de 12 (doce) meses posteriores a la fecha en que señale en la cláusula segunda, **13 de Octubre de 2016**, fecha que se establece como término para la entrega total de los bienes objetos del presente contrato, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por incumplimiento, vicios ocultos o defectos en **los bienes adquiridos** en términos del presente contrato.

En caso de que **“EL Proveedor”**, cumpla en tiempo y calidad con la entrega de los bienes materia del presente contrato, **“La Universidad”**, podrá liberarlo anticipadamente de toda responsabilidad para que éste proceda a la cancelación de la fianza correspondiente. Si el funcionario que autorice la liberación anticipada actúa sin salvaguardar los derechos de **“La Universidad”** en términos de esta cláusula, incurrirá en responsabilidad administrativa en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Octava.- “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de **los bienes adquiridos** un período mínimo de 12 meses con póliza de calidad y vicios ocultos por parte del fabricante, término contado a partir de la fecha de entrega de los bienes adquiridos y la cual es **13 de octubre de 2016**, a entera satisfacción del área requisitante.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o vicio oculto **en los bienes entregados “El Proveedor”** queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer los bienes entregados en malas condiciones, en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, a partir de la fecha en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para **“La Universidad”**.

“El Proveedor” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos, al saneamiento por evicción y mala calidad de **los bienes adquiridos**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Código Civil Federal, según lo previsto por el Artículo 11 párrafo primero de la Ley antes citada.

Novena: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II y párrafos segundo y cuarto, 49 fracción III ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Proveedor”** presentará a **“La Universidad”** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación del servicio, se realice dentro del citado plazo, una fianza expedida por Institución autorizada para la emisión de fianzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo a la póliza de fianza, por la cantidad equivalente al **10%** de lo adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Universidad Tecnológica de Calvillo, la cual tendrá igual vigencia que este contrato más treinta días posteriores a su vencimiento y la que se hará efectiva cuando **“El Proveedor” no entregue los bienes**, a entera satisfacción del área requisitante en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente contrato se considerarán indivisibles, de conformidad al artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima.- “El Proveedor” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La Universidad”**, ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 46 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Primera.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La Universidad**”, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, más dos años posteriores y sin el previo consentimiento por escrito por parte de “**La Universidad**” no será revelada, parcial o completamente a ninguna persona ajena a “**La Universidad**”, ni será la “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato en ningún tipo de procedimiento de adquisición de bienes que se celebre en territorio Nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La Universidad**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

Décima Segunda.- “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La Universidad**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **los bienes suministrados** constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La Universidad**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La Universidad**” deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La Universidad**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Universidad**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La Universidad**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con el suministro de los bienes objeto de adquisición de este contrato al área requisitante.

Décima Tercera.- De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 80 de su Reglamento, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los **bienes aún no entregados o aún no pagados**, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La Universidad**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

Décima Cuarta.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**La Universidad**”, previa justificación por escrito, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos conforme al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento de los **bienes** establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Proveedor**” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

Décima Quinta.- “**La Universidad**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de “**El Proveedor**” de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en la gestión del pago correspondiente a los bienes adquiridos de conformidad a la cláusula cuarta de este documento.
- b) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes descritos en la cláusula segunda y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Universidad Tecnológica de Calvillo. De conformidad a lo convenido en la cláusula décima séptima de este documento.
- c) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Universidad”:

- a) Incumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos bajo los términos y condiciones establecidas en este instrumento legal, salvo caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada.
- b) Ante la imposibilidad de cumplir con los compromisos establecidos en la garantía ofrecida para los bienes objeto de enajenación.
- c) La no presentación de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato en el término señalado para tal efecto.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato más dos años posteriores, sin previo consentimiento por escrito de “La Universidad” o del área requirente.
- e) Que para el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato bajo los términos establecidos en la cláusula Décima Quinta, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) Ante el incumplimiento de indemnización por vicios ocultos, saneamiento por evicción o defectos en los bienes adquiridos, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Las partes acuerdan que una vez que sea procedente alguna de las anteriores causales de rescisión, deberán notificar por escrito a la parte que ha incumplido, los hechos en los cuales funda la rescisión de este documento; dicha notificación se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

Décima Sexta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de los servicios contratados o bienes adquiridos originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Cuando se actualice este supuesto, el área requisitante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Séptima.- De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando “**El Proveedor**” no **entregue los bienes** conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Universidad**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse; el monto de estas penas no excederán el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, a que se refiere la cláusula novena

del presente contrato y serán calculadas en función de **los bienes no entregados** oportunamente. **“La Universidad”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Décima Octava.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la instancia conciliadora y sancionadora de la Secretaría de la Función Pública, y a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en Calvillo, Aguascalientes, a los **20** días del mes de **Septiembre** del **2016**.

“UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

C.P. JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS RUÍZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

JAIME VICENTE RODRÍGUEZ REYES.

T E S T I G O S

LIC. CRISTOBAL FLORES AGUIÑAGA

LIC. MANUEL ALEJANDRO LOYOLA GARCÍA